



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO	EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO	68-001-40-03-005-2016-00639-00
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN (NIT. N° 804.009.752-8)
DEMANDADO:	LIBIA JOHANA CADENA ROSERO (C.C. N° 37.841.541)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **21 de septiembre de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **diecinueve de agosto de dos mil veintiuno**.

No se accede a lo solicitado por la parte actora de suspender el traslado de la contestación del curador, en tanto que dicho término ya ha feneció. Ahora bien, se le insta a la parte actora que intente la notificación en las direcciones suministradas por la Nueva EPS dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados de la presente providencia y en caso de que fueren negativas, se habrá de tener a la demandada representada por Curador Ad Litem quien ya ejerció en su nombre la defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **167**. Fijado a las 8: a.m. del día **21 de septiembre de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO